



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA Y UN MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria que justifica la contratación del suministro e instalación de un equipo de anestesia y un monitor multiparamétrico compatible con equipo de resonancia magnética del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, dependiente de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

**OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es satisfacer la necesidad de adquisición e instalación de un equipo de anestesia y un monitor multiparamétrico compatible con equipo de resonancia magnética del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, dependiente de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

Dicho objeto corresponde al código 33170000 (Anestesia y reanimación); 33195000 (Sistema de motorización de pacientes) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**LOTES**

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES
1	EQUIPO DE ANESTESIA COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	1
2	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	1

**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

Ante la reciente puesta en marcha del equipo de Resonancia Magnética en el Servicio de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe se hace necesario dotarlo, con diverso equipamiento electromédico, para poder complementarlo y poder tener una mayor rentabilidad técnica y médica.

Se hace necesaria la existencia de un equipo de anestesia y de un monitor multiparamétrico, compatible con el equipo de Resonancia Magnética para poder realizar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzulJA7rw2VDK05q41Mf-ujAspvd1lW5	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:38:03	



exámenes a pacientes que requieran de sedación, ayuda de soporte vital básico o necesiten por su estado de salud estar monitorizados. El Hospital Nuestra Señora de Guadalupe no cuenta actualmente con estos equipos, por lo que si algún pacientes de estas características necesitara de una prueba de Resonancia Magnética, esta no podría ser realizada en nuestro centro sanitario y habría de ser trasladado a otro centro que contara con esta tecnología.

Se considera necesario la adquisición de dichos suministros para asegurar la continuidad en todo momento de la actividad de la Resonancia Magnética, en el Servicio de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y así aumentar la productividad y la eficiencia.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Dado que el valor estimado es inferior a **143.000,00 €**, procede la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado, establecido en el artículo 159.1 al 5 de la LCSP.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

#### **Solvencia económica y financiera**

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

##### Solvencia económica y financiera

###### a) Medios para acreditar la solvencia

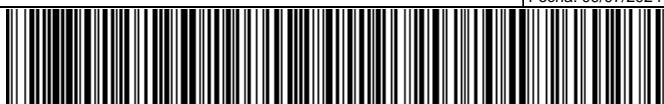
-Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser el correspondiente al valor estimado de cada lote:

LOTE	VOLUMEN DE NEGOCIOS MÍNIMO ANUAL
1	63.050,97 €
2	72.000,00 €

###### b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia





económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá justificado este requisito si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, que corresponde a los importes:

LOTE	70% ANUALIDAD
1	44.135,68 €
2	50.400,00 €

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

b) Concreción de los requisitos

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzulJA7rw2VDKO5q41Mf-ujAspvd1lW5	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:38:03	



### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta los costes relativos al precio del suministro e instalación, que asciende a la **cantidad total de ciento treinta y nueve mil ciento dos euros con cincuenta céntimos (139.102,50 €)**, con el siguiente desglose: ciento treinta y cinco mil cincuenta euros con noventa y siete céntimos (135.050,97) IGIC excluido; 3% IGIC: cuatro mil cincuenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (4.051,53 €), con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 6230100 (PILA 186G0094: equipamiento infraestructuras sanitarias A.E.) del Presupuesto de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	IGIC (3%)	P. UNIDAD CON IGIC
1	EQUIPO DE ANESTESIA COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	63.050,97 €	1.891,53 €	64.942,50 €
2	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	72.000,00 €	2.160,00 €	74.160,00 €
<b>Presupuesto total</b>		<b>135.050,97 €</b>	<b>4.051,53 €</b>	<b>139.102,50 €</b>

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 139.102,50 €
  - Suministro e instalación : 135.050,97 €
  - IGIC (3%): 4.051,53 €
- Costes indirectos: 0,00 €
- Otros gastos: 0,00 €

**El valor estimado del contrato**, asciende a ciento treinta y cinco mil cincuenta euros con noventa y siete céntimos (135.050,97 €), sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	63.050,97 €
2	72.000,00 €

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo 101 de la LCSP, no se prevé ninguna eventual modificación de las contempladas en el artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prorrogas en relación con el artículo 29.2 LCSP, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto de licitación sin IGIC.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:



**12.1.1.- Criterios cualitativos:**

<b>Lote 1 – EQUIPO DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA</b>			
<b>CRITERIOS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>A.2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>		<b>70</b>
A.2.1	Ventilador eléctrico que no necesite gas motriz para su funcionamiento, tipo turbina.	Sí / No	15
A.2.2	Ventilador que pueda funcionar con aire ambiente en casos de emergencia.	Sí / No	10
A.2.3	Alarmas luminosos integradas en el frontal del equipo, para su fácil visualización desde la sala de control de la RM	Sí / No	15
A.2.4	Sistema de detección de campo magnético con con alarmas, integrado, para asegurar una distancia mínima de seguridad y un correcto funcionamiento del equipo, sin que influya en las imágenes obtenidas por el equipo de RM.	Sí / No	15
A.2.5	Autonomía de la batería por sobre el mínimo exigido	Proporcional directa $P = (pm * O) / mo$	5
A.2.6	Ampliación del período de Garantía del mínimo exigido en el PPT	Proporcional en función del periodo a ampliar, 2,5 puntos por cada 6 meses adicionales	10

<b>Lote 2 – MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA</b>			
<b>CRITERIOS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>A.3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES OFERTADAS</b>		<b>70</b>
A.3.1	Mayor tamaño de pantalla del monitor multiparamétrico	Proporcional directa $P = (pm * O) / mo$	10
A.3.2	Indicación de la conexión desconexión o conexión fallida de los electrodos de paciente	Sí / No	10
A.3.3	Mayor autonomía de las baterías del monitor, por encima del mínimo exigido .	Proporcional directa $P = (pm * O) / mo$	10

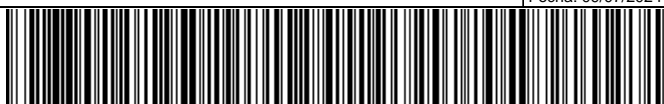
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yzulJA7rw2VDK05q41Mf-ujAspvd1lW5





Lote 2 – MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA			
CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.3.4	Mayor autonomía de las baterías de los sensores, por encima del mínimo exigido	Proporcional directa $P = (pm * O) / mo$	10
A.3.5	Mayor tamaño de pantalla del monitor de control remoto de la sala de control por encima del mínimo exigido	Proporcional directa $P = (pm * O) / mo$	10
A.3.6	Configuración de alarmas desde monitor de sala de contro, visuales y sonoras.	Sí / No	10
A.3.7	Ampliación del período de Garantía del mínimo exigido en el PPT	Proporcional en función del periodo a ampliar, 2,5 puntos por cada 6 meses adicionales	10

#### 12.1.2.- Criterios económicos:

Lote 1 – EQUIPO DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA			
Lote 2 – MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA			
CRITERIOS		VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.1	PRECIO ADQUISICIÓN		30
A.1.1	Oferta económica	$P = pm * (1 + \log ( mo / O ))$	30

Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores **cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas**. Para ello recurrirá a la documentación técnica (fichas, catálogos, declaraciones, etc), desechándose del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzulJA7rw2VDK05q41Mf-uJAspvd11w5	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:38:03	



3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para el criterio **A.1.1** se aplica Fórmula Logarítmica:  $(P = pm * (1 + \log (mo / O))$

Donde:

"P" es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar

"log" es el logaritmo en base 10

Para criterios **A.2.1, A.2.2, A.2.3, A.2.4, A.3.2 y A.3.6** se valorará asignándole los puntos indicados según cumplimiento con dicho criterio, y si no cumplen obtendrán cero puntos.

Para el criterio **A.2.6 y A.3.7** proporcional en función el periodo a ampliar.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

#### **CONDICIONES DE ESPECIAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones especiales de tipo medioambiental en la ejecución del contrato serán las siguientes:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el adjudicatario estará obligado a entregar los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos.

#### **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se propone designar al Responsable del Servicio de Electromedicina del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo,

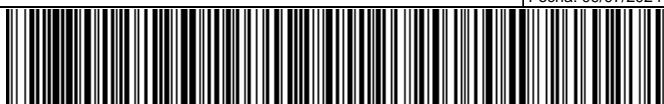
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yzu1JA7rw2VDKO5q41Mf-uJAspvd11W5



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:38:03



comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### **CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA RESONANCIA MAGNÉTICA**

Las licitadoras a este procedimiento deben realizar durante el plazo de presentación de ofertas, una visita a las instalaciones del Servicio de Diagnóstico de la Imagen al equipo de Resonancia Magnética del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, acompañados del personal del Servicio de Electromedicina del HNSG, para recopilar la información necesaria para el pleno conocimiento y cumplimiento de las características técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **PLAZO DE GARANTÍA**

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se establece un plazo de garantía de **36 meses**, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista si fuera mayor, a partir de la fecha de la recepción e instalación definitiva del bien objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP.

**LA GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA BARRERA MAGDALENA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2024 - 11:06:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzulJA7rw2VDK05q41Mf-ujAspvd1lW5	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:38:03	